



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 04810/2010 Cuerpos I, II y III, en el cual la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba ha llamado a concurso docente de tres (3) cargos de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, en la Asignatura “Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social, Cátedra ‘B’”, Plan de Estudios 2004, a cuyo fin se emite Resolución HCACETS N° 70/11; y

CONSIDERANDO:

Los argumentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

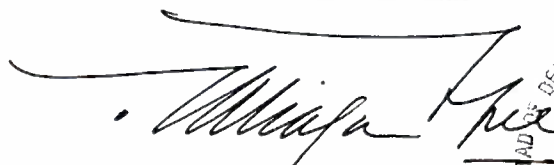
Art. 1°.- Aprobar la Resolución HCACETS N° 70/11, y en consecuencia, aprobar el dictamen producido por los miembros integrantes del Jurado convocado para evaluar los antecedentes y oposición de los postulantes para la cobertura de tres (3) cargos de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, en la Asignatura “**Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social, Cátedra ‘B’**”, Plan de Estudios 2004, y el orden de mérito: 1) Sabrina Emilse Bermúdez, DNI N° 18.173.252/Legajo 34.254, 2) Natalia Soledad Becerra, DNI N° 26.915.161/Legajo 41.452, 3) Cecilia María Casanoves, DNI N° 16.507.709/Legajo 44.543, 4) Cintia Nieves Nin, DNI N° 29.897.778, 5) Incolaza del Valle Bertotto, DNI N° 27.366.002, 6) Ana Laura Elorza, DNI N° 27.959.807 y 7) Gabriela Cristina Artazo, DNI N° 31.600.529.

Art. 2°.- Designar por concurso a las Licenciadas **Sabrina Emilse BERMUDES**, Legajo 4434.254, DNI N° 18.173.252, **Natalia Soledad BECERRA**, Legajo 41.452, DNI N° 26.915.161 y **Cecilia María CASANOVES**, Legajo 44.543, DNI N° 16.507.709, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C.114), respectivamente, en la Asignatura “Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social, Cátedra ‘B’”, Plan de Estudios 2004, de la Escuela de Trabajo Social, desde la fecha y por el plazo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 3°.- Las profesionales designadas reúnen los requisitos establecidos en la condición necesaria A2 y suficiente B2 del Anexo II del Decreto 1610/93 del PEN, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 4º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 235/11.-